



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2022-A-MDSS

San Sebastián, 09 de marzo de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: La Opinión Legal N° 113-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 453-2022-GRRHH-MDSS/C, el FUT N° 033612 que contiene el Expediente Administrativo CU 1540, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece que: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"*;

CON RESPECTO A LOS REPRESENTANTES DEL SITRAMUSS

Que, el inciso b) del numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva, señala que el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública (...), en concordancia con el inciso b) del numeral 5.1 del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los *"Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal"*;

Que, el Artículo 7 de la precitada Ley, establece como sujetos de la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical a las organizaciones sindicales más representativas y por parte de la empleadora los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, asimismo, el Artículo 8, de la misma norma, prescribe que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada en el sector público de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad y de la parte empleadora los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical, y;

Que, el literal d) del Artículo 9, establece que la legitimación de las organizaciones sindicales se establece mediante resolución de la autoridad competente, indicando el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada, por lo que corresponde, establecer quienes serán los representantes del SITRAMUSS;

CON RESPECTO A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN Y AL SECRETARIO TÉCNICO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación colectiva en el sector Público, el cual tiene como objeto según lo establecido en su Artículo 1, que: *"El presente dispositivo contiene los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo"*;

Que, según lo señalado en su Artículo 12 de la norma precitada, indica que la Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado está conformada por los

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del Artículo 10 de los presentes Lineamientos. Así mismo dispone que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la(s) entidad(es) correspondiente(s), proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora; contando la Comisión Negociadora con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas; el cual será designado por el titular de la entidad en concordancia con lo estipulado en el numeral 3 del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, mediante FUT N° 033612 que contiene el Expediente Administrativo CU 1540, de 19 de enero de 2022, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SITRAMUSS), alcanza la corrección, con la subsanación correspondiente del Pliego de Reclamos para el año del 2023, a favor de los trabajadores afiliados al SITRAMUSS, asimismo, señala los miembros titulares de la comisión negociadora 2023 los cuales serán: como Miembros titulares 1) Lucio Copaiva Quisiyupanqui, 2) Vilma Quispe Rondón, 3) Sayda Álvarez Arriaga, y como miembros suplentes a 1) Jaqueline Rodríguez Limache, 2) Basilia Espinoza Cerón, 3) Angélica Cárdenas Zavaleta;

Que, con Informe N° 453-2022-GRRHH-MDSS/C, de 24 de febrero de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, propone como representantes de la Entidad para la negociación colectiva con el Sindicato SITRAMUSS, a los siguientes: **miembros titulares de la Comisión paritaria representantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, 1) Gerente de Administración, 2) Gerente de Planeamiento y Presupuesto, 3) Gerente de Recursos Humanos, y **como miembros suplentes de la Comisión paritaria representantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, Gerente de Asuntos Legales, Gerente de Gestión del Medio Ambiente, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Así mismo establecen que el **Secretario Técnico** será el Secretario General, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, con Opinión Legal N° 113-2022-GAL-MDSS, de 03 de marzo de 2022, El Gerente de Asuntos Legales, OPINA: Que, en mérito a lo establecido a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva, y lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, se debe declarar Procedente: lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, esto es emitir el acto administrativo correspondiente (Resolución) mediante el cual, se designe a los funcionarios representante de la entidad para la negociación colectiva con el sindicato SITRAMUSS, quienes serán: **Como MIEMBROS TITULARES representantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián**, (...), asimismo, se debe establecer que, los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SITRAMUSS), para la Negociación colectiva 2023;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por, el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros representantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de la **COMISIÓN PARITARIA O NEGOCIADORA COLECTIVA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, para el pliego de petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SITRAMUSS), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1. Gerente de Planeamiento y Presupuesto - **Presidente**
2. Gerente de Asuntos Legales.
3. Gerente de Recursos Humanos.

Miembros Suplentes

1. Gerente de Gestión del Medio Ambiente.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
3. Gerente de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Secretario/a Técnico/a representante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de la **COMISIÓN PARITARIA O NEGOCIADORA COLECTIVA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, para el pliego de petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SITRAMUSS), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Secretaria/o Técnica/o

1. Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los miembros representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SITRAMUSS), de la **COMISIÓN PARITARIA O NEGOCIADORA COLECTIVA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que está integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1. Lucio Copaiva Quisiyupanqui.
2. Vilma Quispe Rondón.
3. Sayda Álvarez Arriaga.

Miembros Suplentes

1. Jaqueline Rodríguez Limache.
2. Basilia Espinoza Cerón.
3. Angélica Cárdenas Zavaleta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Comisión Paritaria conformada en los artículos precedente, realice la negociación colectiva de acuerdo a la real situación económica y las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y en cumplimiento estricto de las normas citadas en la parte considerativa de la presente Resolución y dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva de La Municipalidad Distrital de San Sebastián - Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
RRHH.
SITRAMUSS
DesignadoS
OTSI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cust Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"